



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 29 de Octubre de 2021

A Despacho del Señor Juez, informándole que por reparto llegó a este despacho proceso de Restitución de Inmueble Arrendado; del mismo se observa, que existe parentesco entre el titular del Juzgado y el apoderado Judicial de la parte actora dentro de éste proceso. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1173
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00226-00

PROCESO: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: TERMINAL DE TRANSPORTE DE BUENAVENTURA
Demandada: IVON ALEXANDRA ARROYO MOSQUERA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el presente proceso, se observa que efectivamente me encuentro impedido para conocer del presente asunto, toda vez que existe parentesco con el apoderado judicial de la parte demandante.

Como quiera que la causal de impedimento se encuentra contenida en el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, habrá de procederse conforme lo indica el inciso 2 del artículo 144 ibídem, esto es, enviar la actual acción de Restitución de Inmueble Arrendado, al Juzgado Sexto Civil Municipal de la localidad, para que asuma su conocimiento.

Por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

Primero – DECLARARME IMPEDIDO para conocer de la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado.

Segundo - ENVIESE al Juzgado Sexto Civil Municipal de la localidad el presente expediente, para los fines consagrados en el artículo 144 inciso 2 del Código General del Proceso.

Tercero - COMUNÍQUESE a la Oficina de Apoyo Judicial de esta localidad, informando lo anterior para que se descargue este proceso del listado de reparto correspondiente a este Despacho Judicial, y se cargue un proceso de igual naturaleza a la lista correspondiente al Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.169
Buenaventura, **02-NOVIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b3039c896bb573663eea168176e34b40a27067befcb6b4f387a0611518e1a72
Documento generado en 29/10/2021 11:39:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>